



Gobierno de la Ciudad de La Paz

DECRETO N° 284/20.

03 de junio de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

VISTO Y CONSIDERANDO;

La Disposición DI-2020-186-APN-ANSV#MTR – Agencia Nacional de Seguridad Vial y en Referencia a las Medidas de Prevención y Contención contra el Coronavirus COVID-19;

Que, por la mencionada disposición se informa a las jurisdicciones que otorguen Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELs) certificados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial que, en el marco de sus prerrogativas y en función de la evolución de la situación epidemiológica acontecida en sus áreas geográficas específicas, se encuentran facultadas para decidir a partir del 10 de mayo del corriente año, la apertura y funcionamiento de sus Centros Emisores de Licencias;

Que, esta Municipalidad, mediante Decreto N° 257/20 ratificó la suspensión de manera preventiva, el dictado de los cursos de verificación de competencias y formación continua, como así también la realización de los exámenes psicofísicos exigidos por la Disposición ANSV N° DI-2019-APN-ANSV#MTR, para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Ínterjurisdiccional (LiNTI), en el Centro Emisor de Licencias de esta Municipalidad de La Paz y hasta el 24 de Mayo de 2020;

Que, al prorrogarse el “asilamiento social, preventivo y obligatorio” por parte del Poder Ejecutivo Nacional hasta el 07 de junio del corriente año, este Departamento Ejecutivo cree necesario y oportuno prorrogar los efectos del Decreto N° 257/20 hasta el 07/06/20;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

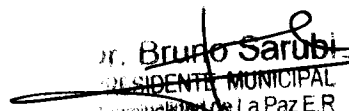
DECRETA

Art.1º): DISPONESE PRORROGAR los efectos del Decreto N° 257/20 hasta el 7 de junio de 2020, por el cual se establece la suspensión de manera preventiva: el dictado de los cursos de verificación de competencias y formación continua, como así también la realización de los exámenes psicofísicos exigidos por la Disposición ANSV N° DI-2019-APN-ANSV#MTR, para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), en el Centro Emisor de Licencias de esta Municipalidad de La Paz, todo ello atento a los vistos y considerandos del presente.

Art.2º) Regístrese, hágase saber, tome conocimiento la Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana, elévese al Honorable Concejo Deliberante, oportunamente archívese.-


Duval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.P.




Sr. Bruno Sarubi
PRESIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.P.